Tercero. El Director Provincial del Servicio Andaluz de Empleo es competente para dictar la presente notificación, conforme a lo establecido en el artículo 19 de la Orden de 21 de enero de 2004, modificada por la Orden de 22 de noviembre de 2004.

Por razón de lo expuesto y al amparo de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 69 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección Provincial,

A C U E R D A

Iniciar procedimiento administrativo de reintegro, con el fin de declarar su procedencia, y determinar la cantidad que en consecuencia deba reintegrarse, debiendo observarse en la tramitación del procedimiento las formalidades y garantías contenidas en la legislación vigente. La cantidad a reintegrar asciende a 15.866,72 euros, por lo que procederá el reintegro de la cantidad percibida, así como el interés de demora devengado desde el momento del pago de la subvención, según el artículo 36.2 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, por remisión del artículo 23.2 LGHP.

Lo que se pone en su conocimiento para que, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el plazo de quince días se presenten las alegaciones, documentos y justificantes que se estimen pertinentes.

Transcurrido dicho plazo, si no ha habido respuesta a lo imputado, o las alegaciones presentadas no se consideren suficientes, el Servicio Andaluz de Empleo procederá a dictar la correspondiente Resolución, requiriendo el reintegro de la subvención concedida.

Se le adjunta modelo 046 para que proceda al abono de la subvención indebidamente percibida, presentando copia ante esta Dirección Provincial.

Málaga, 20 de junio de 2005.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 26 de mayo de 2005, de la Delegación Provincial de Córdoba, Comisión Provincial de Medidas de Protección, por la que se acuerda elevar a definitivas las medidas contenidas en la Resolución Provisional de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 6.5.05 de promoción de acogimiento familiar preadoptivo y constitución de acogimiento familiar provisional del menor J.T.G. (Expte. D-40/05).

Esta Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba, en los expedientes de referencia, ha dictado la Resolución mencionada, acordando en la misma lo siguiente:

1. Resolución de promoción de acogimiento familiar preadoptivo y constitución de acogimiento familiar provisional del menor J.T.G. a favor de la familia seleccionada al efecto.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia), de los de Córdoba que por turno corresponda, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley Procesal.

Como quiera que se ignore el domicilio actual de doña María del Carmen González Córdoba y de don Ranchid Tatou, padres del menor, se publica el presente edicto para que sirva de notificación a los interesados.

Córdoba, 26 de mayo de 2005.- La Delegada, Soledad Pérez Rodríguez.

RESOLUCION de 10 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio, haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del menor podrán comparecer en un plazo de quince días en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, desde la notificación de esta Resolución, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estimen convenientes y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 089/05. Que con fecha 10 de junio de 2005, se ha dictado Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Desamparo y Resolución Provisional de Desamparo, respecto de la menor Q.G.A., nacida en Córdoba, el día 11.6.99, hija de Diego García Raya, pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 10 de junio de 2005.- La Delegada, Rosario Quesada Santamarina.

RESOLUCION de 15 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio, haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del menor podrán comparecer en un plazo de quince días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, desde la notificación de esta Resolución, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estimen conveniente y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 207/04. Que con fecha 20 de abril de 2005, se ha dictado Resolución de ratificación del desamparo y acogimiento residencial, respecto del menor A.R.L.M., nacido el día 11.9.91, hijo de Rosario Montero Sánchez, pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 15 de junio de 2005.- La Delegada, Rosario Quesada Santamarina.

RESOLUCION de 15 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del menor podrán comparecer en un plazo de quince días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, desde la notificación de esta resolución, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime convenientes y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 146/98, que con fecha 20 de abril de 2005, se ha dictado resolución de traslado, respecto de la menor Y.L.C.M. nacida el día 14.6.90, hija de Antonia Moreno Lorente, pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 15 de junio de 2005.- La Delegada, Rosario Quesada Santamarina.

RESOLUCION de 15 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio, haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del menor podrán comparecer en un plazo de quince días, en este organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, desde la notificación de esta Resolución, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estimen conveniente y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 206/04. Que con fecha 20 de abril de 2005, se ha dictado Resolución de ratificación del desamparo y delegación de guarda, respecto de la menor I.L.M., nacida el día 2.10.89, hija de Rosario Montero Sánchez, pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 15 de junio de 2005.- La Delegada, Rosario Quesada Santamarina.

RESOLUCION de 20 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio, haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del menor podrán comparecer en un plazo de quince días en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, desde la notificación de esta Resolución, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estimen convenientes y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 42/05. Que con fecha 27 de abril de 2005, se ha dictado Convenio sobre Guarda Administrativa de Menores y Acogimiento Residencial, respecto de la menor R.E.S., de nacionalidad rumana, nacida el día 7 de febrero de 1990, hija de Paul Stroie y Georgeta Stroie, pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de 1.ª Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 20 de junio de 2005.- La Delegada, Rosario Quesada Santamarina.

RESOLUCION de 20 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifica, por medio de su anuncio haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del menor podrán comparecer en un plazo de quince días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, desde la notificación de esta resolución, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime convenientes y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 034/05, que con fecha 14 de junio de 2005, se ha dictado resolución de desamparo y acogimiento familiar, respecto del menor J.A.C.G. nacido el día 14.6.88, hijo de Antonio Castilla Martín y Ana María González Ortiz, pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 20 de junio de 2005.- La Delegada, Rosario Quesada Santamarina.

ACUERDO de 11 de mayo de 2005, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto a doña Malika Rbah.

Acuerdo de fecha 11 de mayo de 2005, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Almería, por el que se ordena la notificación por edicto, del Acuerdo de fecha 11 de mayo de 2005, donde se acordó el Inicio del Procedimiento de Desamparo y la situación de Desamparo Provisional, en el expediente 353-2005-04-000025, referente a la menor K.M., a doña Malika Rbah, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días hábiles, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Hernán Cortés, núm. 11, de Almería, para conocimiento del contenido íntegro de la citada Resolución, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites